

Country Report 2003

(Based on the PCGIAP-Cadastral Template 2003)

México (en español)

País estado o provincia para el cual los indicadores son validos:	Estados Unidos Mexicanos (México)
Persona a contactar:	Mario Alberto Reyes Ibarra
Afiliación, Organización:	Dirección General de Geografía, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)
Función o Posición:	Director General
Dirección postal:	Av. Héroe de Nacozari # 2301 sur, puerta 7 primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., 20270 México
Dirección electrónica (email):	mario.reyes@inegi.gob.mx

I. Informe sobre el País

A. Contexto Nacional

Contexto Geográfico

Población:

Población total en el año 2000 97,483,412

Tamaño físico del país:

Superficie territorial 1,964,375 km²

Continental 1,959,248 km²

Insular 5,127 km²

Áreas con ocupación urbana: 20,692,331 ha (aproximadamente)

Agricultura:

Uso del suelo con superficie de labor:

sólo con riego 3.80 Millones de ha

sólo temporal 23.20

riego y temporal 4.10

TOTAL 31.10

Montañas:

	PROVINCIAS	ESTADOS POR LOS QUE SE EXTIENDEN
I	Península de Baja California	Baja California y Baja California Sur
II	Llanura Sonorense	Baja California Sur y Sonora
III	Sierra Madre Occidental	Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Nayarit, Durango, Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco
IV	Sierras y Llanuras del Norte	Chihuahua, Sonora, Coahuila de Zaragoza y Durango
V	Sierra Madre Oriental	Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas, San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga, Zacatecas, Guanajuato, Hidalgo, Puebla y Veracruz-Llave
VI	Grandes Llanuras de Norteamérica	Coahuila de Zaragoza, Nuevo León y Tamaulipas
VII	Llanura Costera del Pacífico	Sonora, Sinaloa y Nayarit
VIII	Llanura Costera del Golfo Norte	Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz-Llave, Puebla y San Luis Potosí
IX	Mesa del Centro	Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Jalisco y Guanajuato
X	Eje Neovolcánico	Nayarit, Colima, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Hidalgo, México, Puebla, Veracruz-Llave, Tlaxcala, Morelos, Distrito Federal, Michoacán de Ocampo, Guerrero y Oaxaca
XI	Península de Yucatán	Yucatán, Quintana Roo y Campeche
XII	Sierra Madre del Sur	Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán de Ocampo, Guerrero, Oaxaca, México, Morelos, Veracruz-Llave y Puebla
XIII	Llanura Costera del Golfo Sur	Veracruz-Llave, Oaxaca, Tabasco, Chiapas y Campeche
XIV	Sierras de Chiapas y Guatemala	Chiapas y Tabasco
XV	Cordillera Centroamericana	Oaxaca y Chiapas

FUENTE: INEGI. Dirección General de Geografía.

Bosques y forestas:

TOTAL HA	SUPERFICIE ARBOLADA			OTRAS ÁREAS FORESTALES			
	TOTAL	BOSQUES	SELVAS	TOTAL	VEGETACIÓN DE ZONAS ÁRIDAS	VEGETACIÓN HIDRÓFILA Y HALÓFILA	ÁREAS PERTURBADAS
141,745,169	56,873,954	30,433,893	26,440,061	84,871,215	58,472,398	4,163,343	22,235,474

Más de 2.9 millones de hectáreas de aguas interiores que incluye 1.5 millones de hectáreas de lagunas costeras.

Contexto Histórico

Época Prehispánica (1600 a.C. – 1521)

- Los orígenes de Mesoamérica
- Las primeras civilizaciones de México
- La época de los imperios: el tolteca, el tarasco y el azteca

Época Colonial (1521 – 1821)

- La conquista u ocupación militar española
- El Virreinato

México Independiente (1821 – 1921)

- Consumación de la independencia
- Primer imperio
- Las invasiones norteamericanas
- La Reforma
- La intervención francesa
- La República restaurada
- Porfiriato
- La Revolución

México Contemporáneo o época moderna (1930 – 2004)

Estructura Política y Administrativa actuales

El Estado se constituye en una República representativa, democrática, federal, compuesta de 32 Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Marco Histórico para el Sistema Catastral

La tierra es y ha sido uno de los recursos fundamentales de cualquier ciudad, por ello, no resulta extraño que desde la antigüedad se le ha tratado de estudiar y de realizar las actividades conducentes a su clasificación, registro y establecimiento de impuestos ligados a la propiedad.

Los inicios del catastro en el México prehispánico se ven reflejados en los variados sistemas de información que contaba el imperio azteca, respecto a su compleja organización política y social, en función de sus diferentes relaciones tributarias, de registro y cartográficas lo cual constituye el antecedente principal de los mapas y planos coloniales basados en la información catastral mesoamericana en relación con el tipo de propiedad con el surgimiento de los centros mineros y las grandes haciendas fue necesario dar un sustento legal a las formas de regulación y control de la tenencia de la tierra así como de su seguridad jurídica.

Durante el periodo independiente y hasta nuestros días, el crecimiento estructural y el desarrollo de los centros urbanos ha permitido la evolución del catastro en sus sistemas y en su legislación, en un marco normativo que facilita la toma de decisiones en los ámbitos administrativo, económico, político y fiscal, convirtiéndose en una herramienta indispensable para la planeación urbano-rural de las ciudades.

Las primeras formas de organización de la tierra las determinaron el marco geográfico, económico y social de las civilizaciones prehispánicas que habitaron las regiones de Aridoamérica y Mesoamérica influyó, por ejemplo: entre los aztecas las tierras pertenecían a la comunidad y se dividían en tierras de los **calpullis**; de las instituciones, templos, ejército, palacio real; de los soberanos y de los nobles.

En este periodo la información catastral es casi nula; sin embargo existen códigos pictográficos que especifican los procedimientos legales relacionados con la administración y uso de la tierra (código de Santa María Asunción, documento representativo del sistema catastral y estadístico sobre la población y las tierras).

La propiedad de la tierra durante la colonia está conformada por una estructura territorial compleja, por lo que los reyes católicos, con el fin de garantizar la posesión de las tierras descubiertas, recurrieron al papa español Alejandro VI quien expidió en 1493 una **bula** mediante el cual se otorga a la corona de España el dominio exclusivo de las Indias Occidentales, votándolos así de la posesión legítima de las mismas.

En este periodo la propiedad la concedía el soberano español mediante un título denominado **merced o mercedes de tierra o medio de obtención de la propiedad rural**. Otra forma de distribución de tierras era a través de la llamada capitulación, título jurídico que sirvió de base para llevar a cabo expediciones en nuevos territorios marcando la autorización real y los derechos así como obligaciones entre las partes.

Bajo este marco de organización la corona española emitió de los documentos llamados **ordenanzas de población** con los cuales se reglamentaba los lugares que deberían fundarse como nuevas poblaciones, el como hacer la traza de las ciudades, el reparto de tierras, solares y beneficios entre las partes.

En este contexto el 1524 se creó el Real Consejo de Indias encargado de emitir leyes y ordenamientos para las colonias. En 1527 se instituyó La Audiencia Real de México cuya función era atender las cuestiones hacendarias y cobro de impuestos.

Los dos tipos de propiedad que en este periodo se manejaron fue la privada y la comunal; ante la desmesurada tendencia de amasar propiedades por parte de particulares el rey Carlos V en 1535 prohibió la posesión de tierras al clero mediante la **Cédula Real de México**.

Desde mediados del siglo XVI con la ordenanza de 1517 se instituye el **fundo legal** que reglamentaba la programación de los pueblos indígenas en unidades poblacionales.

Al iniciar el siglo XVII la tenencia de la tierra era irregular y compleja para lo cual se implantó una técnica jurídica llamada **composición** con al cual se acreditaba la propiedad de baldíos o realengas adquiridas de forma ilegítima mediante un pago a la corona.

La injusta distribución de la tierra y el alto índice de concentración de propiedad rural en manos de peninsulares y criollos ocasionaron el descontento general lo cual influyó en la lucha de la independencia iniciando así un estancamiento en el orden catastral.

El catastro en el periodo de la independencia se caracteriza por generar las primeras disposiciones de los antecedentes legales del catastro en México esto se refleja en la Ley de Colonización la cual favorecía la política colonizadora y al expansionismo norteamericano.

Consumada la independencia, se evaluó la necesidad inaplazable de fomentar el desarrollo demográfico y poblar bastas regiones del territorio. Las leyes que se promulgaron posteriormente se inspiraron en tres principios: reparto de tierras baldías a los militares, a los colonos extranjeros y como adjudicación de terrenos a los habitantes de los pueblos para lo cual se promulgó la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos.

Esta lucha por organizar al país e impulsar su desarrollo derivó que en 1824 se promulgara la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un sistema de gobierno republicano y dividió el territorio en 19 estados, 4 territorios dependientes del centro y un Distrito Federal.

En 1856 se promulgó la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos cuyo objetivo era poner en circulación comercial los bienes inmuebles eclesiásticos, civiles, ayuntamientos y pueblos indígenas.

Con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, se organizó el país como una República, conformada por 26 estados libres y soberanos, integrados en una federación que obligaba a los gobernadores a publicar y ha hacer cumplir las leyes federales.

Con Benito Juárez en 1859, se decretó la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos confiscando los bienes del clero, la separación de la iglesia y el estado y la distribución de dichos bienes.

En 1863 se expide una ley que implantaba el Sistema Métrico Decimal para las medidas de tierras y aguas las cuales serían estimadas por los ingenieros y agrimensores con motivo de una redistribución de la tierra reduciendo con ello las unidades de mensura hasta este momento utilizadas. Así mismo estipulaba que las medidas longitudinales, itinerarias y de superficie serían, en adelante, las fijadas por las tablas sancionadas por el ministerio de justicia, fomento e instrucción, publicadas el 10 de noviembre de 1862 y establecidas por ley del 15 de marzo de 1857.

Con la intervención francesa este proceso se truncó y en 1866 el emperador Maximiliano proclamó dos legislaciones: la Ley sobre Terrenos de Comunidad y Repartimiento con el fin de entregar las tierras que les correspondían a los habitantes de los poblados; y la Ley Agraria del Imperio con el objetivo de otorgar fundo legal y ejido apoyando las ideas liberales de Juárez pero que finalmente no se llevaron a cabo por oposición del gobierno conservador.

Con Manuel González, en 1883 se decretó la Ley sobre Deslinde de Terrenos y Colonización con la finalidad de incorporarlas a la vida económica ya que no tenían propietario.

Este mismo año se decreta la creación de la Dirección General de Estadística con el fin primordial de compilar, clasificar y publicar periódicamente estadísticas comparativas del ramo económico a través de censos tanto del ámbito poblacional como de catastro de la propiedad urbana, rustica y minera a efecto de conocer la riqueza del país. Por lo tanto las bases legales de la medición catastral se encontraban en la Ley Especial de Catastro y su Reglamento Para el Territorio Nacional considerando la medición planos municipales y la propiedad particular.

El siglo XIX culminó con los primeros trabajos técnicos y el surgimiento de las primeras instituciones catastrales con la promulgación en 1894 de la Ley Federal sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de los Estados Unidos Mexicanos, clasificando los terrenos propiedad de la nación de la manera siguiente: baldíos, demasías y excedencias; establecía el

Gran Registro Publico de la Propiedad garantizando así los derechos de los poseedores de la tierra y perfeccionando la titulación.

El catastro moderno tiene inicio con el siglo XX periodo en que el país vivía un movimiento social con raíces esencialmente agrarias; esto propició que en 1902 se decretara la derogación de la clasificación de terrenos de la nación, respetándose sólo la de los baldíos los cuales el ejecutivo podría deslindar a través de comisiones oficiales; se anularon las disposiciones que autorizaban la separación de baldíos por empresas deslindadoras y se preservó el Gran Registro de la Propiedad.

Todos estos hechos modifican la estructura y organización de la propiedad de la tierra en México y el presidente Venustiano Carranza consideró urgente reorganizar el catastro en toda la republica y en 1914 decretó un proyecto de Ley Agraria fijando las bases para la conformación del catastro; en esta ley se establece una junta calificadora en cada municipio para registrar la propiedad raíz, fijar su avalúo y el monto de los capitales.

En 1915 se dictó la Ley Agraria normando la aplicación de procedimientos en la restitución de tierras, establecimiento de límites y dotación de tierras a comunidades agrícolas y para que estas fueran aplicadas el mismo Venustiano Carranza instituye la Comisión Nacional Agraria la cual fijó la extensión del ejido en 4,190 m por lado. Al año siguiente se crea la Secretaría de Agricultura y Fomento con la finalidad de recuperar las propiedades de la nación y reglamentando la otorgación de posesión provisional previa autorización del poder ejecutivo.

Con la tercera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917 se otorga la legitimidad necesaria para una distribución justa de la tierra creándose el ejido en México que con la reforma al artículo 27 constitucional se determina que la nación es la única propietaria de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional y se reserva el derecho a transmitir su dominio a particulares y legisla sobre la tenencia de la tierra y aguas, sobre todo con núcleos de población comunal y con la pequeña propiedad.

En 1969 se expidió la Ley General de Bienes Nacionales normando las aplicaciones que sobre el patrimonio nacional de dominio público y privado se ejercían y en 1970 se expide la Ley Federal de la Reforma Agraria consolidando a la institución jurídica y a la organización social del ejido.

En el ámbito urbano el ejecutivo federal, con el fin de resolver el problema del uso de suelo crea en 1973 la Comisión Para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT) dependiente de la SRA.

A raíz de las modificaciones al artículo 115 constitucional en 1983 se faculta a los municipios en dos aspectos: en los ámbitos legal, federal, estatal y municipal para administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal y en materia de reservas territoriales, participación en planes de desarrollo regional respecto a uso de suelo e intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y de organizar sus propios catastro.

La constitución de nuestro país establece la obligación de todo ciudadano mexicano de inscribirse al catastro y de acuerdo con el artículo 27 la propiedad se divide en: publica, social y privada, definiendo el régimen jurídico para cada una de ellas.

Bajo este marco legislativo y organizativo del catastro, y en 1992 inicia el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) cuyo objetivo es la certificación y regularización de parcelas y/o de derecho de uso común así como de los títulos de los solares a favor de todos y cada uno de los individuos que integran los ejidos del país.

Las instituciones involucradas en este proyecto son: La Procuraduría Agraria, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, responsable de llevar a cabo la ubicación, delimitación y medición de los linderos ejidales, la realización de su cartografía y bases de datos correspondientes; finalmente el Registro Agrario Nacional que formaliza la regularización de la tenencia de la tierra expidiendo los certificados y títulos correspondientes para otorgar seguridad documental. El Banco Mundial junto con la SRA, y la PA concluyen que este programa ha contribuido a disminuir los conflictos de tierras, fortalece la seguridad jurídica, mejora la eficiencia de los tratos agrarios y avanza en la regularización de todas las formas de tenencia de la tierra en el país.

A partir de 1993 en el marco del Programa de las 100 Ciudades la Secretaria de Desarrollo Social puso en marcha el Programa de Modernización Catastral y conjuntamente con el Banco

Nacional de Obras y Servicios Públicos estimula a los gobiernos municipales y estatales que emprendieron la modernización de sus catastros, tanto en su marco legal, administrativo y tecnológico para fortalecer su capacidad financiera y propiciando información uniforme para que otras instituciones publicas y privadas la aprovechen en la planeación y desarrollo urbano en el ordenamiento territorial en un marco de desarrollo sustentable.

Finalmente existe una gran efervescencia por vincular a los generadores y usuarios de la información geográfica en materia catastral a fin de homogenizar los marcos antes referidos y con ello alimentar los sistemas nacionales de información en la materia para lo cual se han constituido los comités nacionales y sectoriales en la materia.

B. Marco Institucional

Organizaciones Gubernamentales

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Proporcionar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a la población objetivo, a través del impulso al ordenamiento territorial y la regularización de la propiedad rural, así como elaborar políticas públicas que fomenten el acceso a la justicia y el desarrollo agrario integral, mediante la capacitación permanente y la organización de los sujetos agrarios como entes fundamentales del primer eslabón del proceso productivo nacional, para coadyuvar en las acciones sociales que propicien bienestar en el medio rural, con el consecuente cuidado en la preservación del medio ambiente y recursos naturales.

EI REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Es un órgano desconcentrado de la SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, se encarga del control de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, y de brindar la seguridad jurídica documental, derivada de la aplicación de la Ley Agraria.

PROCURADURÍA AGRARIA

La Procuraduría Agraria es una Institución de servicio social, a cuyo cargo está la defensa de los derechos individuales y colectivos de ejidatarios, comuneros, sucesores, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, vecindados, jornaleros agrícolas, posesionarios, colonos, nacionaleros y campesinos en general.

FIFONAFE

El fideicomiso fondo nacional de fomento ejidal, es un fideicomiso publico auxiliar del ejecutivo federal, que forma parte de la administración publica paraestatal, y que se encuentra sectorizado en la secretaria de la reforma agraria, además de tener autonomía financiera, su misión es :

CAPTAR, PROMOVER Y ENTREGAR los fondos comunes de los núcleos agrarios; VERIFICAR el cumplimiento de la causa de utilidad pública de los decretos expropiatorios, para en su caso EJERCITAR la acción de reversión; PROMOVER y financiar los proyectos productivos de Grupos de Mujeres Indígenas Campesinas y Jóvenes Campesinos, con el propósito de coadyuvar al fomento ejidal.

EI PROCEDE

El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, **PROCEDE**, es un instrumento que el Gobierno de la República pone al servicio de los núcleos agrarios para llevar a cabo la regularización de la propiedad social. El objetivo principal del Programa es dar certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra a través de la entrega de certificados parcelarios y/o certificados de derechos de uso común, o ambos según sea el caso, así como de los títulos de solares en favor de los individuos con derechos que integran los núcleos agrarios que así lo aprueben y soliciten.

Es un programa excepcional por los niveles de coordinación que exige. Las instituciones directamente responsables de su ejecución son: la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), la Procuraduría Agraria (PA), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Registro Agrario Nacional (RAN), las cuales para darle operatividad requieren de un grado de integración muy especial y además de la concurrencia de otras dependencias de los tres

ámbitos de gobierno, de profesionistas privados como los fedatarios públicos y de manera fundamental, de los campesinos.

Participación del Sector Privado

La ley solo confiere esta responsabilidad al estado, es decir a través de su múltiples organismos gubernamentales se encarga de llevar acabo las tareas de registro de la propiedad, RPP, y de registro catastral, a través de Institutos y/u organismo de las presidencias municipales los cuales se encargan de registrar la propiedad y otorgar la titularidad de si misma.

Las empresas del sector privado son elementos importantes y de soporte para el desarrollo y dinámica de la actividad catastral dentro del sistema de catastro en el territorio nacional.

Organizaciones Profesionales y Asociaciones

En relación a las organizaciones y asociaciones profesionales de topógrafos existentes en el país se localizaron registrados a través, de INTERNET tan solo 4. Pero ninguna de estas asociaciones, relacionadas con el sistema de catastro, el número de miembros no se pudo identificar.

Licenciamiento

En base a una investigación efectuada al interior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, en México. No se logró identificar ninguna área especializada en una licenciatura en topografía catastral. fuente de la ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, en México. Abril 2004. Dirección de INTERNET <http://www.anuies.mx/index800.html>)

Educación

En el año 2001 recibieron su titulo de Ingeniero Civil 3201 alumnos, como Ingenieros en Geografía 19 personas, licenciados en Geografía 99, Ingenieros en Geodesia una, de Ingeniería en Geomática y Geoinformática ninguno, como Ingenieros topógrafos se titularon 185. Se logró identificar en el año 2002, la titulación de 12 personas en el área de Cartografía Automatizada, en el doctorado de geografía seis. (Según fuente de la ANUIES Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, en México. Abril 2004. Dirección de INTERNET <http://www.anuies.mx/index800.html>)

C. Sistema catastral

Propósito del sistema catastral

Los catastros modernos han visto la utilidad de la información catastral no simplemente en ser un instrumento fiscal para el cobro del impuesto, sino además ser una herramienta valiosa que pueda utilizarse en la planeación urbana, dotación de servicios públicos, regulación de tenencia de la tierra, de los asentamientos humanos, de límites territoriales y de los usos del suelo urbano. De ahí que lo consideran como un catastro multifinalitario.

Hoy el principal propósito del sistema catastral es principalmente el fiscal, seguida del urbanístico, del legal, histórico, socioeconómico y petrolero.

Entre otras finalidades la información catastral tiene como propósitos el Desarrollo Urbano, Planeación, Administración fiscal, Desarrollo rural, Administración de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.

Tipos de sistemas catastrales

Actualmente no existe un sistema catastral que atienda en todo el territorio nacional, para cada entidad federativa existe un sistema de catastro muy particular y con diferentes tipos de propósitos y diversas áreas como son para lo social, privado y público.

Concepto de catastro

El Catastro históricamente se ha conceptualizado como el inventario, censo o registro de los bienes inmuebles, llegando a una acepción más común como un registro de fincas, de sus

valores y de sus propietarios. Estableciéndose en sus primeros inicios con fines exclusivamente fiscales y sin representación alguna.

El concepto de catastro y los fines del mismo han venido evolucionando a lo largo del tiempo y actualmente se concibe como un sistema de información territorial relativo a la propiedad inmueble, cuyo propósito principal es obtener un censo de las características físicas, cualitativas, legales, fiscales y administrativas de los inmuebles permitiendo con ello un uso multifuncional.

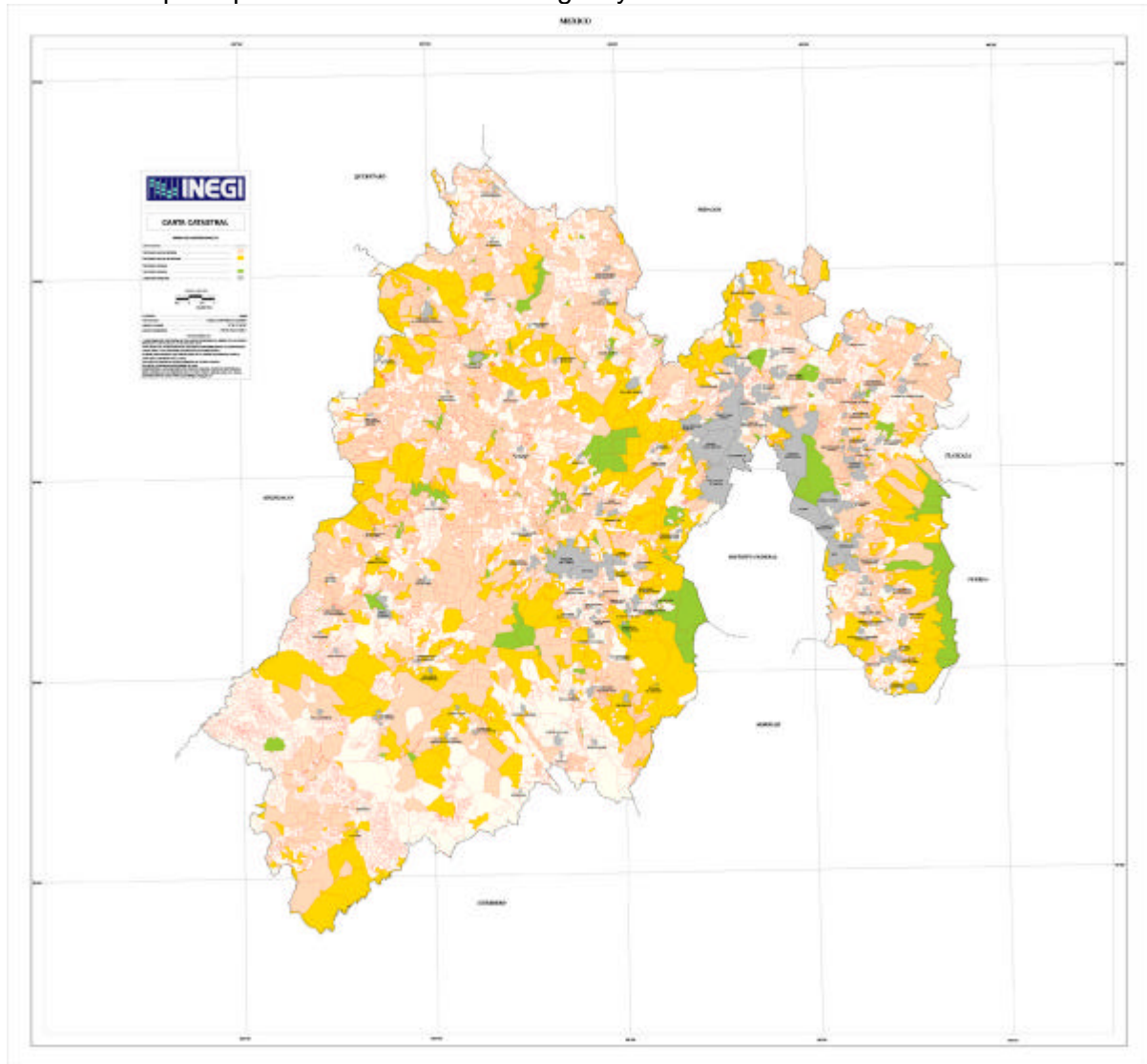
D. Mapas Catastrales

Mapa Catastral

--

Ejemplo de mapa catastral

Se anexa copia representativa en formato digital y en forma física.



Role de la capa (layer) catastral en la infraestructura de Datos Espaciales (IDE).

--

E. Cuestiones a reformar

Problemas en el sistema de catastro

Actualmente uno de los principales problemas del sistema catastral, entre otros la existencia de un Marco Normativo Nacional para homogeneizar la información, falta de un Sistema de Información que integre a nivel nacional la información catastral.

Iniciativas actuales

Actualmente se esta trabajando en la elaboración y conformación del Marco Normativo Nacional y también se encuentra en proceso de elaboración para su implementación el Sistema.

Referencias

--

II. Cuestionario

1. Principios catastrales

Registro de Escrituras o de Títulos

- 1.1 ¿Es su sistema de catastro basado en escrituras o en registro de títulos?
- Registro de escrituras
 - Registro de títulos
 - Otro:

Registro de propiedad de tierras

- 1.2 ¿Es por ley obligatorio o opcional registrar la propiedad de tierras?
- Obligatorio
 - Opcional
 - Otro:
- 1.3 Si lo considera necesario, por favor comente sobre las prácticas actuales y sus consecuencias legales.

Enfoque para el establecimiento de los registros catastrales

- 1.4 ¿Es requerido para los propietarios de predios registrar sistemáticamente su posesión de tierras, o solo es necesaria cuando algún evento determinado ocurre (como por ejemplo venta)?
- Sistemáticamente
 - Esporádicamente
 - Los dos anteriores
 - Todos los predios ya se encuentran registrados
 - Otro:

2. Estadísticas catastrales

Población

2.1 Cual es el número total de habitantes del país, departamento o estado?

97,483,412

2.2 Por favor estime la distribución de la población en cuanto a zonas urbanas y rurales.

Urbanas: ...74.6... %

Rurales: ...25.4... %

Total: ...100... %

Número y distribución de predios

2.3 Por favor estime el número total de identificadores o códigos para la menor unidad de tierra en su país, estado o provincia, el cual usualmente es llamado *predio* (incluyendo áreas urbanas y rurales).

Rural = 10,500,519

Urbano = 20,182,763

Total = 30,683,282

El número total debe incluir todas las tierras nacionales o pertenecientes al estado, sin importar si se encuentran registradas o no, o si son de posesión informal.

2.4 ¿Cual es el número total aproximado de unidad de condominios o propiedad horizontal registrados? Este número es adicional al número total de predios indicados en la pregunta 2.3.

2.5 Para zonas **URBANAS**, por favor estime la distribución de la menor porción de tierra o terreno (predios) así: (i) el porcentaje que son legalmente registrados y catastralmente medidos o mapeados (ii) el porcentaje que son legalmente ocupados pero no registrados o medidos y (iii) el porcentaje que son informalmente ocupados sin ningún título legal (esto puede incluir ocupaciones ilegales o invasiones).

Legalmente registrados y medidos o mapeados:
.....61..... %

Legalmente ocupados pero no registrados ni medidos:
.....39..... %

Informalmente ocupados sin título legal:
..... %

Total: ...100... %

Si esta estimación es muy compleja usando predios, alternativamente se puede basar la respuesta en el número total de ocupantes que estos diferentes tipos de predios poseen.

- 2.6 Para zonas **RURALES**, por favor estime la distribución de la menor porción de tierra o terreno (predios) así: (i) el porcentaje que son legalmente registrados y catastralmente medidos o mapeados (ii) el porcentaje que son legalmente ocupados pero no registrados o medidos y (iii) el porcentaje que son informalmente ocupados sin ningún título legal (esto puede incluir ocupaciones ilegales o invasiones).

Si esta estimación es muy compleja usando predios, alternativamente se puede basar la respuesta en el número total de ocupantes que estos diferentes tipos de predios poseen.

Legalmente registrados y medidos o mapeados: %
Legalmente ocupados pero no registrados ni medidos: %
Informalmente ocupados sin título legal: %
<hr/>	
Total:	...100... %

Número de profesionales

Por favor estime el número total de profesionales que se encuentran activos en el sistema de catastro y que porción de su tiempo se encuentra dedicado a resolver los asuntos catastrales (en contraste al tiempo dedicado a otros asuntos).

- 2.7 Número total de profesionales en topografía que se encuentran activos en el sistema de catastro.

.....10,000

- 2.8 Proporción del tiempo que estos profesionales dedican a las cuestiones de catastro:

.....90 %

- 2.9 Número total de abogados o similares activos en el sistema catastral o el Mercado de bienes.

.....5,000

- 2.10 Proporción del tiempo que estos abogados o similares dedican a las cuestiones del sistema catastral o el Mercado de bienes:

.....80 %

Comentarios y sugerencias

Por favor identifique los mejores aspectos de este cuestionario.

--

Por favor indique que partes del cuestionario pueden ser mejoradas.

--